

Oficio: U.A.I.P. 1452/2020

Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 10 de junio de 2020

C. Mariac C.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01047020** el día **10 mayo del año 2020**, misma que a la letra dice:

- “*Se anexa solicitud*”. (sic).

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **DRH/0401a/2020**, suscrito por la **Licda. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos y C.P.P./C.J./01089/2020**, suscrito por el **Lic. Jesús Alejandro Camacho Escobar, Comisario de la Policía Preventiva**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en lo que respecta al tercer párrafo del oficio **C.P.P./C.J./01089/2020**, donde señala que, “...en lo que respecta a los ex policías que hayan sido asesinados o hayan desaparecido, le informo que al momento de baja de los policías preventivos las instituciones policiales no cuentan con dicho registro, por lo que no soy la autoridad competente para proporcionar dicha información, sino la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, ...”, le informo lo siguiente:

Derivado de las manifestaciones antes señaladas, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de **Fiscalía General del Estado de Guanajuato** como organismo autónomo, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 274, celebrada el día 09 de junio del año 2020, específicamente en el punto 6 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la **Fiscalía del Estado de Guanajuato**, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato

Complejo Miguel Hidalgo y Costilla, Camino a San José de Cervera 140; San José de Cervera; Guanajuato, Gto.

<https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Transparencia/Inicio/transparencia.aspx>

01 (473) 735 21 00

PNT: Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, III, IV, VI y XIV, 54, fracción I, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 14 88.

~~Atentamente,~~

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Oficio Núm.: DRH/0401a/2020

Guanajuato, Gto., a 09 de junio de 2020

Asunto: respuesta a oficio U.A.I.P. 1321/2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Presente:

En respuesta al oficio citado al rubro le comunico:

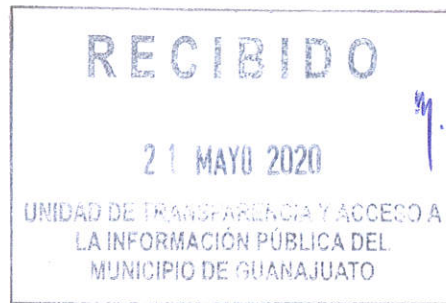
- Del punto 1 al 8, no es información que corresponda brindar esta Dirección de Recursos Humanos
- Respecto al punto 9, le comunico que todos los trabajadores de base y confianza de la plantilla municipal disfrutan de salario y prestaciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Y sobre el punto 10 y 11, también corresponde a información que no es posible otorgar ya que no se maneja en esta Dirección.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

Licda. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos

c.c.p.
attn: turno DRH/926
rra



"80 Aniversario del Monumento al Pípila Héroe Popular de la Insurgencia".
Guanajuato, Gto. a 19 de mayo del 2020.
Comisaría de la Policía Preventiva.
Oficio: C.P.P./C.J./01089/2020.
Asunto: Se da contestación a oficio.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Comisario de la Dirección de Policía, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./1297/2020**, recibido en fecha 12 de mayo del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por el **C. MARIAC**, el cual solicita la siguiente información:

"SE ANEXA SOLICITUD" "1. Indicar el número total de guardias que fueron asesinados desde 2018 (01 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de guardias, independientemente si fueron asesinados durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los guardias dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que fueron asesinados..."(sic).

Atento a lo anterior, en relación a su solicitud de información referente al número total de policías preventivos que fueron asesinados o que desaparecieron dentro de servicio o fuera de servicio, desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020), hago de su conocimiento que no existen policías preventivos adscritos a ésta Comisaría en dicho supuesto; y en lo que respecta a los ex policías que hayan sido asesinados o hayan desaparecido, le informo que al momento de baja de los policías preventivos las instituciones policiales no cuentan con dicho registro, por lo que no soy la autoridad competente para proporcionar dicha información, sino la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, que es un organismo público autónomo que le compete la investigación y persecución de los delitos, con fundamento en el artículo 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; y por último, respecto a las prestaciones de ley, hago de su conocimiento que no soy la autoridad competente sino la Dirección de Recursos Humanos.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA.

Minutario .
C.c.p.- Mtro. Samuel Ugalde García. Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento.
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213